

INCORPORA PRUEBA DOCUMENTAL

Dr. Lucas Papini

Ministerio Publico Fiscal Chubut UFEDAP

LAYLA MANLLAUX, abogada, matrícula provincial 2064- matrícula federal T.157 F.16, con domicilio procesal constituido en Alejandro Maiz N°28 Oficina 13 de Rawson Chubut, domicilio electrónico lmanllaux@gmail.com en el **caso N° 35.570 "SILVIA ETCHEVERRY Y OTROS S/DCIA"** respetuosamente digo:

I. OBJETO:

vengo a informar y aportar documentación que evidencia la falta de registración de ingresos provenientes de las cuotas cobradas en el marco del Programa "Lotear" creado en el año 2021 por la Municipalidad de Rawson, así como la ausencia de ejecución de obras de urbanización de los lotes sociales, lo que configura a prima facie los tipos penales denunciados.

II. Hechos:

- 1. Creación del Programa "Lotear" y Cobro de Cuotas:** Como surge de la Ordenanza Municipal N° 8177/2021 (adjunta como prueba documental), sancionada por el Concejo Deliberante de Rawson, se creó el Programa "Lotear" con el objeto de facilitar el acceso a lotes sociales con servicios básicos para familias de bajos recursos, en cumplimiento del art. 30 de la Carta Orgánica Municipal. Desde su implementación en 2021, la Municipalidad ha cobrado miles de millones de pesos en cuotas, generando ingresos públicos destinados específicamente a la ejecución de obras.
- 2. Ausencia de Detalle en los Presupuestos Municipales:** No obstante lo anterior, al analizar las Ordenanzas de Presupuesto de la Municipalidad de Rawson correspondientes a los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 (adjuntas como prueba: "ley de presupuesto 2022.pdf", "ley de presupuesto 2023.pdf", "ley de presupuesto 2024.pdf", "presupuesto 2025.pdf", "ley de presupuesto 2026.pdf"), así como sus ampliaciones y modificaciones ("ampliacion de calculo de recursos 2023.pdf", "modifica presupuesto 2024.pdf", "ampliacion de presupuesto 2024.pdf"),

De la documental acompañada se constata que en ninguno de dichos instrumentos se detalla ni registra como ingreso los fondos provenientes de las cuotas del Programa "Lotear". Específicamente:

- No existe partida presupuestaria específica que identifique estos ingresos bajo rubros como "cuotas por lotes sociales", "ingresos por urbanización de lotes" o similares.
- Los fundamentos y anexos de los presupuestos se centran en recursos generales (coparticipación, regalías, impuestos automotores, etc.), sin mención alguna a los fondos recaudados por este programa, a pesar de que el mismo genera ingresos recurrentes desde 2021.

Esta omisión viola el principio de legalidad presupuestaria (Ley de Administración Financiera Municipal II - N° 76) y evidencia una falta de transparencia en la gestión de fondos públicos.

3. Inacción Total de Obras de Urbanización:

Lo más grave es que, a pesar del cobro continuo de cuotas desde 2021, no se observa en los presupuestos ninguna erogación o partida destinada a la urbanización de los lotes adjudicados.

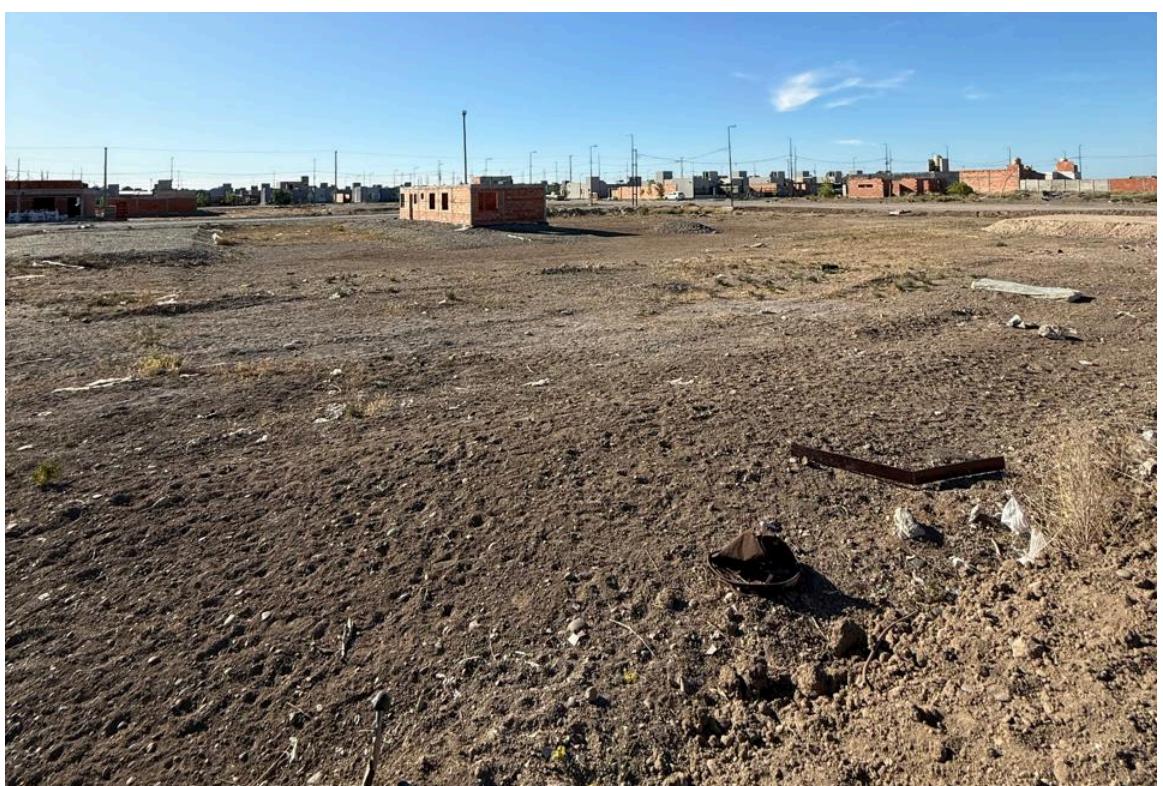
Las ordenanzas de presupuesto no detallan inversiones en infraestructura para lotes sociales (como redes de servicios básicos).

El que en 5 años de cobro de cuotas no haya 1 referencia al plan LOTEAR, sumado a los informes de gastos presentados al Concejo Deliberante de materiales que (claramente no se destinaron a ninguna obra de LOTEAR) peor aun, varias de las empresas que han firmado tal informe se encuentran denuncias en vastas causas de corrupción en toda la provincia.



loteo

social-



loteo intermedio-

4. Inclusión Tardía del Programa "Lotear" en el Presupuesto 2026:

Como se observa en la Ordenanza de Presupuesto 2026 (adjunta como "ley de presupuesto 2026.pdf"), por primera vez se detalla el Programa "Lotear" tanto en ingresos como en erogaciones, con partidas específicas tales como:

Ingresos por "LOTEAR" bajo "Venta de Activos Fiscales": \$1.100.000.000,00 (Anexo I, página 7).

Erogaciones en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: \$200.000.000,00 para "LOTEAR" en obras de saneamiento y mejora ambiental (Anexo III-3, página 11).

Erogaciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano: \$500.000.000,00 para "LOTEAR" (Anexo III-4, página 12).

Erogaciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: \$500.000.000,00 para "LOTEAR" (Anexo III-9, página 17).

Esta inclusión es notoria porque, en los presupuestos previos (2022, 2023, 2024 y 2025), no se menciona en absoluto el Programa "Lotear" ni se registran ingresos o gastos relacionados, a pesar de que las cuotas se cobraban desde 2021.

La omisión sistemática en años anteriores contrasta con la repentina aparición en 2026, claramente una vez que los hechos fueron denunciados, lo que sugiere un intento de tapar la estafa en modalidad delito continuado y la previa malversación de fondos.

5. Imposibilidad de Ejecución de Obras por Crisis Financiera:

Pese a la inclusión presupuestaria en 2026, **la realidad financiera de la Municipalidad hace imposible la realización de las obras de urbanización** (agua, luz, cloacas, etc.) para los lotes sociales.

Como surge del artículo periodístico adjunto ("El Intendente Biss solicitó al Banco del Chubut un descubierto de 900 millones de pesos para poder pagar los sueldos - **La Voz de Chubut.pdf**, publicado el 7 de enero de 2026"), el Intendente Damián Biss solicitó al Banco del Chubut un descubierto de \$900.000.000 para pagar los sueldos de enero del personal municipal, a pesar de:

- Haber aumentado los impuestos en más de un 150% (y específicamente los inmobiliarios en un 1000% acumulado desde enero de 2024 a enero de 2026, según denuncias previas).
- Implementar cobro anticipado de impuestos.
- Contar con los ingresos brutos más altos del país.
- Haber declarado públicamente días antes: "Fue un año difícil para todos pero Rawson está mejor posicionado y CON LAS CUENTAS CASI AL DÍA".
- El artículo detalla que la coparticipación no disminuyó (aumentó de \$2.734.122.053,69 en 2024 a \$2.780.893.557,82 en 2025 hasta septiembre), desmintiendo las excusas del Intendente sobre caída en el consumo y recaudación local.
- Esta situación evidencia una gestión deficitaria, con proveedores sin cobrar y dependencia de endeudamiento para obligaciones básicas como salarios, lo que imposibilita destinar fondos a obras de "Lotear" .

III. Calificación Jurídica:

Estafa (art. 172 CP): La Municipalidad indujo a error a los beneficiarios al cobrar cuotas bajo la falsa promesa de urbanizar los lotes, obteniendo un provecho patrimonial indebido sin cumplir con la contraprestación.

Malversación de Caudales Públicos (art. 260 CP): Los funcionarios responsables han aplicado indebidamente los fondos públicos recaudados, sin registrarlos en los presupuestos ni destinarlos al fin específico (urbanización), lo que implica una desviación o apropiación ilícita.

La inclusión tardía refuerza la **malversación de caudales públicos (art. 260 CP)**, ya que demuestra que los fondos recaudados en años anteriores no fueron presupuestados ni ejecutados, y solo ahora se asignan partidas, posiblemente para mitigar responsabilidades penales.

Asimismo, agrava la estafa (art. 172 CP), al evidenciar que la promesa de urbanización fue incumplida durante años, y la actual asignación presupuestaria no compensa el perjuicio a los beneficiarios.

El Concejo Deliberante, al aprobar este presupuesto con conocimiento de las omisiones previas, participa en un posible **encubrimiento (art. 277 CP)**, al facilitar la opacidad anterior y ahora simular transparencia o intenciones de cumplimiento cuando la realidad es que la Municipalidad no puede ni pagar sueldos sin préstamos. (Artículo periodístico "El Intendente Biss solicitó al Banco del Chubut un

descubierto de 900 millones de pesos para poder pagar los sueldos - La Voz de Chubut.pdf" (incluyendo tabla de coparticipación y análisis financiero)

IV. Prueba Ofrecida:

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Ordenanza N° 8177/2021 (creación del Programa "Lotear").
- Ordenanzas de Presupuesto 2022 a 2026 y sus ampliaciones (archivos PDF mencionados).
- Prestar especial atención a las modificaciones retroactivas de las ordenanzas de presupuesto, como la ordenanza 8620 del año 2023 que modifica la ordenanza de presupuesto de 2021.

V. Petitorio:

Por lo expuesto, solicito:

1. Se incorpore la evidencia ofrecida.